

INSTRUCTIVO:

Ley 8318/89 y 9318/00

Para acogerse a los beneficios de la ley 8318/89 y 9318/00 se deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario, entregado por la Dirección de Agricultura y Suelo-Dpto. Suelo o www.entrieros.gov.ar/produccion, completo con toda la información requerida.-
- Copia de Impuesto Inmobiliario Rural con el fin de verificar el Dpto. y N° de partida (una copia por partida).-
- Formulario A (Certificación de Dominio) solicitado al Registro de la Propiedad Inmueble del Dpto. donde está ubicado el establecimiento.-
- Nota de pedido, dirigida al Director, solicitando el beneficio de la desgravación impositiva de acuerdo al encuadre en las resoluciones respectivas:

Res. 13/90: Descuento inmobiliario otorgado por 5 años sobre el área protegida con la sistematización.-

El formulario que se presentará en la Dirección deberá llevar todos los datos solicitados (Nombre del Solicitante, croquis de ubicación con abundancia de referencias, croquis a escala del proyecto de sistematización, mts. totales de terraza y desagües, etc.).-

Res. 318/98: Descuento inmobiliario otorgado por 5 años sobre el área protegida con “Drenaje superficial de tierras”

Se deberá cumplir con los requisitos generales y complementar con plano de diseño del sistema y memoria técnica con información edáfica, hidrológica, hidráulica y agronómica

Res. 184/98: Descuento inmobiliario de 70% otorgado por 5 años (superficie máxima a desgravar 800 has/año/productor) para la realización de la práctica conservacionista Siembra Directa Continua por 5 años.-

Se deberán cumplir con los requisitos generales, establecidos para la Res. 13/90, con el agregado del cálculo de pérdida de suelo (tolerancia total 2,5 tn/ha/año), si se hace Siembra Directa Continua con Terrazas, presentar el cálculo de pérdida de suelo entre terrazas.- Anualmente se debe presentar una memoria. En un futuro la Dirección establecerá los datos que se deberán presentar, como por ej. análisis físicos y químicos de suelos, porcentaje de rastrojos en superficie, datos de materia orgánica, rotaciones cumplidas, etc., debido a que se considera a la siembra directa como práctica experimental.-

Res. 26/94: Descuento inmobiliario otorgado al total de la propiedad o unidad productiva. El beneficio impositivo se otorgará por 7 años o períodos fiscales al total de la propiedad que deberá contar con un Plan Conservacionista de la Producción Agropecuaria (PCPA).-

Allí se establecerá la sistematización de los lotes (se ingresa con un 50% de la sup. sistematizable) a incorporarse durante la planificación; control de cárcavas, fertilizaciones, manejo de rastrojos, rotaciones, siembra directa, manejo de pastoreo, enmiendas, etc..-

El Ing. Agr. actuante deberá explicitar ampliamente la incorporación de prácticas conservacionistas que justifiquen el ingreso del establecimiento a esta resolución.-

Se deberá cumplir con los requisitos generales, establecidos para la Res. 13/90, con el agregado de:

- a) Identificación del establecimiento en la zona ecológica-económica.-
- b) Inventario de suelos presentes con identificación de parcelas, mapa topográfico del establecimiento, manejo conservacionista proyectado del establecimiento en su totalidad, capacidad de uso de las tierras mencionando limitantes principales, superposición de 2 croquis: uso actual y uso proyectado del suelo.

Es obligatoria la presentación anual de un informe por parte del técnico acerca del desenvolvimiento del PCPA..-

Algunas pautas que deben seguir los proyectos a presentar en referencia al agua excedente de obras de sistematización

Evitar arrojar agua a las calles buscando otros desagües alternativos.-

En el caso de que no exista otra forma, para sacar el agua a la calle debemos considerar:

a) la utilización de un canal de desagüe paralelo al camino que deberá desaguar en la parte más baja del mismo. En el caso en que las obras de sistematización prevean la derivación de aguas pluviales a los caminos, detallar el lugar y el caudal de los aportes a los efectos de tomar los recaudos pertinentes para la conservación de los mismos por parte de la DPV, informe que se pondrá en conocimiento de la zonal correspondiente.-

b) si las estructuras desaguan directamente a la banquina debemos considerar que no exista diferencia de nivel entre la salida de la terraza y la cuneta o zona de préstamo, que pueda causar problemas futuros de erosión.-

c) cuando se modifiquen los caudales que reciben las banquetas se deberá realizar el cálculo de los caudales aportados y comunicarlos a la zonal más cercana.-

d) el productor se comprometerá a mantener en condiciones la banquina realizando los rellenos, cortes y desmalezados que correspondieran.-

Toda la información antes mencionada se deberá anexar al expediente.-

